



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 SET 2002

CIRCULAR D.R. N° 53

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE
CAPITAL FEDERAL

REF.: Disposición D. N. N° 525/02 y Circ.
D.R. N° 50/02
Se deroga Circular D.R. N° 91/96

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación a lo dispuesto mediante D. N. N° 525/02 acerca de la información mensual que los Registros Seccionales deben remitir a esta Dirección Nacional sobre lo recaudado por Impuesto de Patentes y sellos.

El 29/11/96, mediante Circular D.R. N° 91/96 se instruyó a los Registros Seccionales de Capital Federal sobre la remisión semanal a este Departamento de fotocopias certificadas de las Planillas Semanales y Boletas de Depósito de lo recaudado y depositado del Impuesto, a los efectos de realizar verificaciones.

Visto que por la Disposición de referencia se establece la remisión mensual de dicha información, se deja sin efecto lo instruido por la Circular D.R. N° 91/96 en cuanto a su envío a este Departamento.

En consecuencia las fotocopias de las Planillas y Boletas de Depósito de lo recaudado en concepto de impuesto de Patentes G.C.A.B.A. integrarán la documentación que establece la Disposición D. N. N° 525/02 y la Circular D.R. N° 50/02, junto con las de otros conceptos.

Saluda a usted atentamente.

DNRNP A y CP
m.p
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Sr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas